



de los contratos de arrendamiento de las fincas libres de cultivo durante cinco campañas agrícolas.

Teniendo en cuenta que se anunció la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 214 de 10/11/10, se comprueba que únicamente se han presentado, según se desprende del Registro Municipal de Entrada dos licitadores. Examinada toda la documentación presentada así como sus propuestas económicas por la mesa de contratación el 07/12/10, ésta eleva a Pleno (con el Informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda) las siguientes propuestas de adjudicación por ser las ofertas económicamente más ventajosas:

- Adjudicar a D. Javier Atienza Manrique la parcela 442 del Polígono 512 por un importe de 202,22 euros al año más IPC anual (según cláusula segunda del pliego) hasta el 31/12/15.

- Adjudicar a D. Eduardo Renedo Ibáñez las siguientes fincas y al siguiente precio hasta el 31/12/15:

- o Polígono 506 Parcela 180 por 1.601 euros al año más IPC anual (según cláusula segunda del pliego).
  - o Polígono 513 LOTE 500 por 1902 euros al año más IPC anual (según cláusula segunda del pliego).
  - o Polígono 528 Parcela 1510 por 46 euros al año más IPC anual (según cláusula segunda del pliego).
  - o Polígono 536 Parcela 1942-2 por 1.603 euros al año más IPC anual (según cláusula segunda del pliego).
- Declarar desierta la parcela 158 del Polígono 505, volver a convocar procedimiento de arrendamiento en los mismos términos que se aprobó en la sesión de 27 de octubre pero con las siguientes modificaciones al pliego:
- o Primera modificación: el adjudicatario asumirá los gastos del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
  - o Segunda modificación: el precio mínimo por el que sale la parcela 158 del Polígono 505 desciende un 10% pasando de 455 euros al año a 410 euros al año más el IPC que corresponda.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación en sus propios términos así como requerir a ambos licitadores para que en el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación de ser adjudicatarios presenten ante este Ayuntamiento recibo acreditativo de haber abonado el precio de arrendamiento del ejercicio 2011 así como constituir garantía definitiva. En los siguientes ejercicios deberán abonar el precio del arrendamiento dentro de los primeros treinta días del año.

El importe de la garantía definitiva (5% del precio total del arrendamiento) asciende a:

- En el caso de D. Javier Atienza Manrique a 50,55 € (CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).
- En el caso de D. Eduardo Renedo Ibáñez a 1.288 € (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS).

**4.- ADJUDICACIÓN LICENCIA MUNICIPAL AUTOTAXI:** Toda vez que el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental cuenta con una licencia de autotaxi de cuatro plazas más conductor concedida por la Comisión Territorial de Transporte de la Junta de Castilla y León en Burgos. Teniendo en cuenta que en la sesión plenaria 8/2010 de 27 de octubre se aprobó el pliego que regiría la concesión de dicha licencia mediante procedimiento abierto. Se publicó anuncio de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 214 de 10 de noviembre de 2010. Con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y el Informe favorable de Secretaría se eleva a Pleno la propuesta efectuada por la mesa de contratación reunida al efecto y que consiste en:

- Adjudicar licencia municipal de autotaxi de cinco plazas (incluida la del conductor) por un plazo de veinte años (a contar desde el siguiente al de la entrega de la licencia municipal, transcurrido dicho plazo la licencia revertirá al Ayuntamiento) a D<sup>a</sup> Bernardita Santamaría Peña (sin perjuicio de que pueda contratar asalariados para su explotación) quien entregará al Ayuntamiento la cantidad de 200 € (DOSCIENTOS EUROS) al año, más el IPC que a cada año corresponda. La licencia se explotará a través del vehículo Marca Ford S- Max 2.0 Matrícula 8959-GZK matriculado en noviembre de 2010 teniendo en cuenta que en todo momento deberá dar cumplimiento íntegro al Reglamento regulador del servicio del que se le entregará copia por duplicado en el momento en el que le sea concedida la licencia. Para adquirir la licencia deberá acreditar:

- El ingreso de los 200 euros que corresponden al ejercicio 2011 así como otros 200 euros en concepto de garantía definitiva y 88 euros derivados de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Certificado médico que acredite que no posee enfermedad ni defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

- Tarjeta de transporte interurbano de la Junta de Castilla y León, para obtenerla puede presentar copia de este acuerdo que pretende igualmente hacer de informe favorable para la obtención de la misma toda vez que la plaza existe desde 2005 y siendo necesaria su explotación por ser la única del municipio no se había conseguido adjudicar hasta el momento al no encontrar personas que cumplieran con los requisitos necesarios para explotarla.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos así como también aprueban delegar en Alcaldía la adjudicación de la licencia toda vez la adjudicataria acredite la realización de los requisitos señalados ut supra.

**5.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL MELGAR DE FERNAMENTAL – CASTROJERIZ:**

Dado que resulta necesario constituir la Oficina de Gestión del ARI Melgar – Castrojeriz y previendo la pronta firma de Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental y Castrojeriz donde se delegará en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la gestión del ARI (selección del personal para crear la oficina, apertura de cuenta corriente, gestión de pagos, etc.) procede comenzar con la creación de la oficina señalada. Por todo ello, con el Informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se

eleva a Pleno propuesta para aprobar las bases y convocar proceso que regirá la contratación del personal a cargo de la oficina. La Sra. Alcaldesa eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**5.1.-** Que la Oficina de Gestión cuente con un Arquitecto, un Arquitecto Técnico (en la plaza de Técnico Medio) y un auxiliar administrativo en régimen de trabajadores laborales temporales a través de contrato de obra o servicio.

**5.2.-** Que se aprueben las siguientes bases que regirán la contratación de dicho personal y se convoque simultáneamente procedimiento selectivo otorgando un plazo de 20 días para presentar solicitud de participación en el proceso que corresponda junto con la documentación que sirva para acreditar los méritos.

### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAZA DE ARQUITECTO OFICINA ARI MELGAR-CASTROJERIZ**

#### **PRIMERO: NORMAS GENERALES.**

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Arquitecto, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

La plaza referida está vinculada estrictamente a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental - Castrojeriz, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Realizar cuantas actuaciones técnicas contribuyan al desarrollo y ejecución del ARI y adoptar cuantas iniciativas asistan a su materialización.
- Supervisión de proyectos en obra mayor y amplia colaboración en la redacción de las memorias valoradas en obra menor.
- Comprobación de las obras ejecutadas.
- Ser el interlocutor ante la Administración de todos los propietarios y vecinos afectados.
- Realización de un informe a la finalización de los procesos de rehabilitación donde figurará: datos del edificio, obras realizadas, inversión total identificando la parte financiada con ayudas de las Administraciones implicadas y las aportaciones de los particulares, número de familias afectadas, fotografías del antes y después de la rehabilitación y la valoración de las personas ocupantes del edificio a través de una encuesta de satisfacción.
- Supervisión de las solicitudes de subvención presentadas por los particulares al efecto de determinar si cumplen con las condiciones para optar a la subvención, elevar propuesta sobre cuál será el presupuesto protegido de su solicitud así como la subvención que le pudiese corresponder.
- Redacción de los proyectos de urbanización y/o rehabilitación municipal con su correspondiente proyecto o estudio de seguridad y salud, según corresponda y la dirección de dichas obras así como la coordinación de la seguridad y salud de las mismas, mediciones y emisión de certificaciones de dichas obras.

## **SEGUNDO: MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos.

Se retribuirá según el convenio de Construcción y Obras Públicas aplicable a la Provincia de Burgos.

Se exigirá presencia física en la Oficina de Gestión durante su horario, que mayoritariamente, será por la mañana, sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras municipales pueda conmutar su jornada de mañana por la de tarde, a los efectos de ejercer una correcta dirección de las mismas. Durante su horario laboral únicamente podrán realizar tareas estrictamente vinculadas con la Oficina de Gestión del ARI Melgar – Castrojeriz, siendo causa de rescisión del contrato el desarrollo de actividades profesionales no vinculadas con esta Oficina.

Algún día de la semana deberá acudir igualmente a la oficina en horario de tarde al objeto de completar íntegramente su jornada de 40 horas semanales. La jornada de trabajo se distribuirá entre las localidades de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, acudiendo a cada una de las localidades según se establezca en el calendario laboral de la Oficina de Gestión del ARI MELGAR – CASTROJERIZ. No se abonarán dietas por desplazamiento.

## **TERCERO: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a acceso al empleo público por nacionales de otros Estados.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Poseer la titulación exigida (Arquitecto).
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones

similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### **CUARTO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las Bases en el Boletín Oficial la Provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

TODO ELLO ORIGINAL O DEBIDAMENTE COMPULSADO, LO CONTRARIO SERÍA CAUSA DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL.

#### **QUINTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.

#### **SEXTO: TRIBUNAL CALIFICADOR:**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente Titular: Joaquín Francés Pérez. Suplente: Rubén Pérez Ojeda.
- Secretario Titular: M<sup>a</sup> Ángeles Madrid Arlanzón. Suplente: Carmelo Ausín Portal.
- Vocal: José Antonio Fernández Fernández. Suplente: Francisco Manuel García Moya.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMO: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS:**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso a través de dos fases. El día fijado en la convocatoria se les realizará una entrevista personal donde, entre otros aspectos, se les cuestionará sobre conocimiento de Áreas de Rehabilitación Integral, en el supuesto de que no pueda finalizarse con todos los candidatos en ese día, se seguirá por orden alfabético en los sucesivos días hábiles, excluyendo sábados. En esta fase podrán obtener un máximo de tres puntos.

La segunda fase del concurso, donde podrán obtener un máximo de 4 puntos, la conforma la acreditación de los siguientes méritos computables:

- Experiencia acreditada en Redacción de Proyectos de urbanización y/o rehabilitación así como la Dirección de Obras de urbanización y/o rehabilitación.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

#### **OCTAVO: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **NOVENO: RÉGIMEN JURÍDICO E IMPUGNACIONES:**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### **ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OFICINA GESTIÓN ARI MELGAR - CASTROJERIZ**

D./Da \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

#### **EXPONE**

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la plaza de \_\_\_\_\_, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de \_\_\_\_\_, en régimen de personal laboral temporal para la Gestión de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral Melgar – Castrojeriz.

**CUARTO.** Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Fotocopia compulsada de titulación académica necesaria para optar a la plaza.

**QUINTO:** Que declara y acredita mediante la documentación que acompaña (debidamente compulsada) esta solicitud los siguientes méritos:

Por todo ello,

**SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN  
(ARQUITECTO TÉCNICO) OFICINA ARI MELGAR-CASTROJERIZ**

**PRIMERO: NORMAS GENERALES.**

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Técnico de Gestión (Arquitecto Técnico) mediante concurso, en régimen laboral temporal para la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental - Castrojeriz.

La plaza referida está vinculada estrictamente a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental - Castrojeriz, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- o Colaboración en la supervisión de las solicitudes de subvención presentadas por los particulares al efecto de determinar si cumplen con las condiciones para optar a la subvención, colaboración en la propuesta sobre cuál será el presupuesto protegido de su solicitud así como la subvención que le pudiere corresponder.
- o Colaboración en la redacción de los proyectos de urbanización y/o rehabilitación municipal (tanto de Melgar de Fernamental como de Castrojeriz) con su correspondiente proyecto o estudio de seguridad y salud, según corresponda y la colaboración en la dirección de dichas obras o asunción personal de la dirección de ejecución de las obras, así como la coordinación de la seguridad y salud de las mismas, mediciones y certificaciones derivadas de dichas obras.
- o Ejecutar las funciones de gestión conforme a las reglas de régimen interno y marco legal regulador de su estructura y funcionamiento.
- o Coordinarse con el Ayuntamiento, la Junta de Castilla y León y el Ministerio.
- o Realizar la comprobación de requisitos exigidos para poder optar a las ayudas.
- o Coordinar las aportaciones económicas al Ayuntamiento del resto de Administraciones implicadas.
- o Preparar la documentación para las justificaciones que resultaren oportunas para la ejecución del ARI.

- Resolver los posibles conflictos y problemas de ámbito social que se pudieran suscitar, y en su caso, informar a los Servicios Sociales.
- Garantizar la legalidad, eficacia, transparencia de todas sus actuaciones.
- Aportar al Ayuntamiento un informe mensual de la evolución de la intervención.
- Una vez finalizado el periodo, elaborar un informe con las actuaciones realizadas, la inversión efectuada, tanto por parte de las Administraciones como por parte de los particulares y, en su caso, las actuaciones que hayan quedado pendientes, de manera que, a través de esta información se pueda hacer una valoración de resultados.
- Conservar toda la documentación relativa a la asistencia técnica contratada (informes, correspondencia, actas de inspección, libros, etc.) hasta que finalice el contrato.
- Entregar toda la documentación al Ayuntamiento para que proceda a su archivo.

## **SEGUNDO: MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos.

Se retribuirá según el convenio de Construcción y Obras Públicas aplicable a la Provincia de Burgos.

Se exigirá presencia física en la Oficina de Gestión durante su horario, que mayoritariamente, será por la mañana, sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras municipales pueda conmutar su jornada de mañana por la de tarde, a los efectos de ejercer una correcta dirección de las mismas. Durante su horario laboral únicamente podrán realizar tareas estrictamente vinculadas con la Oficina de Gestión del ARI Melgar – Castrojeriz, siendo causa de rescisión del contrato el desarrollo de actividades profesionales no vinculadas con esta Oficina.

Algún día de la semana deberá acudir igualmente a la oficina en horario de tarde al objeto de completar íntegramente su jornada de 40 horas semanales. La jornada de trabajo se distribuirá entre las localidades de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, acudiendo a cada una de las localidades según se establezca en el calendario laboral de la Oficina de Gestión del ARI MELGAR – CASTROJERIZ. No se abonarán dietas por desplazamiento.

## **TERCERO: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- h) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

i) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a acceso al empleo público por nacionales de otros Estados.

j) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

k) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

l) Poseer la titulación exigida (Arquitecto Técnico).

m) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

n) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### **CUARTO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las Bases en el Boletín Oficial la Provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

TODO ELLO ORIGINAL O DEBIDAMENTE COMPULSADO, LO CONTRARIO SERÍA CAUSA DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL.

#### **QUINTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.

#### **SEXTO: TRIBUNAL CALIFICADOR:**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente Titular: Joaquín Francés Pérez. Suplente: Rubén Pérez Ojeda.
- Secretario Titular: M<sup>a</sup> Ángeles Madrid Arlanzón. Suplente: Carmelo Ausín Portal.
- Vocal: José Antonio Fernández Fernández. Suplente: Francisco Manuel García Moya.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMO: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS:**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso a través de dos fases. El día fijado en la convocatoria se les realizará una entrevista personal donde, entre otros aspectos, se les cuestionará sobre conocimiento de Áreas de Rehabilitación Integral, en el supuesto de que no pueda finalizarse con todos los candidatos en ese día, se seguirá por orden alfabético en los sucesivos días hábiles, excluyendo sábados. En esta fase podrán obtener un máximo de 3 puntos.

La segunda fase del concurso, donde podrán obtener un máximo de 4 puntos, la conforma la acreditación de los siguientes méritos computables:

- Experiencia acreditada en Dirección de Ejecución de Obras de urbanización y/o rehabilitación así como redacción de proyectos dentro de sus competencias que resulten apropiadas a la plaza a la que se opta.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

**OCTAVO: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**NOVENO: RÉGIMEN JURÍDICO E IMPUGNACIONES:**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OFICINA GESTIÓN ARI MELGAR - CASTROJERIZ**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

**EXPONE**

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la plaza de \_\_\_\_\_, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de \_\_\_\_\_, en régimen de personal laboral temporal para la Gestión de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral Melgar – Castrojeriz.

**CUARTO.** Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Fotocopia compulsada de titulación académica necesaria para optar a la plaza.

**QUINTO:** Que declara y acredita mediante la documentación que acompaña (debidamente compulsada) esta solicitud los siguientes méritos:

\_\_\_\_\_  
Por todo ello,

**SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ARI MELGAR-CASTROJERIZ**

**PRIMERO: NORMAS GENERALES.**

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de auxiliar administrativo mediante oposición- concurso, en régimen laboral temporal para la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental - Castrojeriz.

La plaza referida está vinculada estrictamente a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental - Castrojeriz, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- o Realizar las tareas de secretariado del Arquitecto y del Arquitecto Técnico.
- o Dar a conocer a los interesados, a nivel general y de forma personalizada, el ARI y asesorar en todo el proceso de documentación.
- o Informar a los propietarios y vecinos afectados, atención de sus consultas al respecto y canalizarlas a los organismos oportunos en su caso.

- o Realizar una encuesta de satisfacción para ver la valoración de las personas ocupantes del edificio.

Sólo podrá obtener plaza un aspirante, sin perjuicio de que el resto y por orden de puntuación puedan pasar a formar parte de la bolsa de empleo para lo cual será necesario haber superado la fase de oposición.

## **SEGUNDO: MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos.

Se retribuirá según el convenio de Construcción y Obras Públicas aplicable a la Provincia de Burgos.

Se exigirá presencia física en la Oficina de Gestión durante su horario, que mayoritariamente, será por la mañana. Algún día de la semana deberá acudir igualmente a la oficina en horario de tarde al objeto de completar íntegramente su jornada de 40 horas semanales. La jornada de trabajo se distribuirá entre las localidades de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, acudiendo a cada una de las localidades según se establezca en el calendario laboral de la Oficina de Gestión del ARI MELGAR – CASTROJERIZ. No se abonarán dietas por desplazamiento.

## **TERCERO: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

o) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

p) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a acceso al empleo público por nacionales de otros Estados.

q) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

r) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

s) Poseer la titulación exigida (Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente).

t) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

u) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### **CUARTO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las Bases en el Boletín Oficial la Provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

TODO ELLO ORIGINAL O DEBIDAMENTE COMPULSADO, LO CONTRARIO SERÍA CAUSA DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL.

#### **QUINTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba teórica de la oposición.

#### **SEXTO: TRIBUNAL CALIFICADOR:**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente Titular: Joaquín Francés Pérez. Suplente: Francisco Manuel García Moya.
- Secretario Titular: Rubén Pérez Ojeda. Suplente: Carmelo Ausín Portal.
- Vocal: M<sup>a</sup> Ángeles Madrid Arlanzón. Suplente: Nuria Sancha Dueñas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

## **SÉPTIMO: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS:**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición: máximo 4 puntos.
- Concurso: máximo 2 puntos.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de un examen teórico eliminatorio y obligatorio para los aspirantes. Deberán desarrollar en el tiempo máximo de hora y media las preguntas que previamente haya determinado el Tribunal.

Los temas sobre los que podrán versar dichas preguntas son:

- Normativa urbanística de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento que la desarrolla).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición que no comparezcan o no se presenten debidamente acreditados, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, de no ser así no podrán acceder a la realización del examen.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición, para lo cual deberán obtener como mínimo 3 puntos, de lo contrario no se les tendrá en cuenta.

**FASE DE CONCURSO: Máximo 2 puntos.**

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los siguientes méritos que aleguen y acrediten:

**Méritos computables:**

**a) Formación:**

- Por poseer el título de Bachillerato superior: 0,2 puntos.
- Por poseer el título de Diplomatura universitaria (3 años completos de carrera universitaria aprobados): 0,4 puntos.
- Por poseer el título de Licenciatura universitaria (4 o más años completos de carrera universitaria aprobados): 0,8 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

**b) Experiencia:**

- a) 0,20 puntos por mes de servicio en plazas similares como auxiliar administrativo en cualquier Administración Pública, con un máximo de 0,8 puntos.
- b) 0,10 puntos por mes en cualquier Administración Pública o en la empresa privada en calidad de contrato por cuenta ajena, contrato en prácticas, beca de formación o similar, en puestos relacionados con la plaza a la que se opta, con un máximo de 0,4 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

**OCTAVO: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos

exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **NOVENO: RÉGIMEN JURÍDICO E IMPUGNACIONES:**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### **ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OFICINA GESTIÓN ARI MELGAR - CASTROJERIZ**

D./Da \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

#### **EXPONE**

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la plaza de \_\_\_\_\_, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de \_\_\_\_\_, en régimen de personal laboral temporal para la Gestión de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral Melgar – Castrojeriz.

**CUARTO.** Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Fotocopia compulsada de titulación académica necesaria para optar a la plaza.

**QUINTO:** Que declara y acredita mediante la documentación que acompaña (debidamente compulsada) esta solicitud los siguientes méritos:

\_\_\_\_\_  
Por todo ello,

#### **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.  
El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los Sres. Concejales aprueban la propuesta en sus propios términos con la abstención de D. Roberto Esteban Calzada.

**6.- CONCURRIR A DISTINTAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:** Con el Informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**6.1.- Trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2011:** Visto que en el BOCYL número 250 de 29 de diciembre de 2010 se ha publicado la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para el año 2011 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y el Informe favorable de Secretaría, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la subvención referida para la contratación de seis (6) personas desempleadas para realización mediante gestión directa de acondicionamiento de parques y áreas recreativas durante 240 días. Por ello se acuerda solicitar una subvención de 102.000 €

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria de actuación que se adjunta al expediente.

**TERCERO.-** Se acuerda que las obras o servicios se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

**CUARTO.-** Comprometerse a habilitar en el presupuesto del Ayuntamiento para 2011, o en su defecto, en el prorrogado de 2010, vigente actualmente, crédito en cuantía adecuada y suficiente para cubrir los costes derivados de estas contrataciones que no fueran cubiertos por la subvención concedida.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

**6.2.- Organización de Ferias Comerciales:** Visto que en el BOCYL número 250 de 29 de diciembre de 2010 se ha publicado la ORDEN EYE/1795/2010, de 23 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la Organización de Ferias Comerciales, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y el Informe favorable de Secretaría, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la subvención referida para la organización de la Feria de San José en su L edición en 2011 que se encuentra incluida en el Calendario de Ferias Comerciales

de Castilla y León publicado en el BOCYL número 250, de 29 de diciembre, a través de Resolución de la Dirección General de Comercio, de 22 de diciembre de 2010 según los datos que acompañan la solicitud y que constan en el expediente y teniendo en cuenta que se solicita una ayuda de 10.400 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS).

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria de actuación que se adjunta al expediente así como sus anexos.

**TERCERO.-** Comprometerse a habilitar en el presupuesto del Ayuntamiento para 2011, o en su defecto, en el prorrogado de 2010, vigente actualmente, crédito en cuantía adecuada y suficiente para cubrir los costes derivados de estas contrataciones que no fueran cubiertos por la subvención concedida.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

### **6.3.- SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y**

**CAMPAÑAS DE CARÁCTER TÉCNICO:** Visto que en el BOCYL número 250 de 29 de diciembre de 2010 se ha publicado la Resolución de 21 de diciembre, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de estudios de mercado y campañas de carácter técnico para el año 2011, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y el Informe favorable de Secretaría, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la subvención referida para la realización del estudio o campaña que se indica en el Anexo I dirigida a atraer inversiones generadoras de empleo en Melgar de Fernamental, especialmente en lo relacionado con el futuro Polígono Industrial "El Parralejo".

**SEGUNDO:** Aprobar el proyecto para el que solicita subvención.

**TERCERO:** Cumplir con los requisitos establecidos en el resuelvo décimo, punto 6.d) de la presente Resolución de convocatoria.

**CUARTO:** Comprometerse a habilitar en el presupuesto del Ayuntamiento para 2011, o en su defecto, en el prorrogado de 2010, vigente actualmente, crédito en cuantía adecuada y suficiente para cubrir los costes derivados de estas contrataciones que no fueran cubiertos por la subvención concedida.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

### **6.4.- INVERSIONES DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DEL**

**FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL:** Visto que en el BOCYL número 248 de 27 de diciembre de 2010 se ha publicado la ORDEN IYJ/1753/2010, de 24 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para inversiones de municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales asociativas del Fondo de Cooperación Local para 2011, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y el Informe favorable de Secretaría, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Interior y Justicia subvención para inversión según consta en el expediente dentro de las ayudas del Fondo de Cooperación Local para 2011

**SEGUNDO:** Aprobar el proyecto para el que solicita subvención (acondicionamiento y rehabilitación de una de las márgenes de la Avda. Burgos en Melgar de Fernamental).

**TERCERO:** Comprometerse a habilitar en el presupuesto del Ayuntamiento para 2011, o en su defecto, en el prorrogado de 2010, vigente actualmente, crédito en cuantía adecuada y suficiente para cubrir los costes derivados de inversión que no fueran cubiertos por la subvención concedida.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

## **7.- PROPOSICIONES DE GRUPOS POLÍTICOS:**

**7.1.-** Con fecha 25/11/10 y número de entrada 1.598 se recibe escrito de D. Justino Zarzosa París, Portavoz del Grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental señalando que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente PROPOSICIÓN:

### **REVISIÓN DE LOS ÚLTIMOS ACUERDOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS:**

“El pasado 26 de octubre, la Asamblea General del Consorcio de Tratamiento de Residuos de la Provincia de Burgos aprobó, con los únicos votos en contra de los Ayuntamiento de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en la Provincia de Burgos.

Dicha modificación contempla un incremento sustancial de las cantidades de dinero que van a tener que pagar muchos ciudadanos y ciudadanas sujetos por esta tasa. De hecho, se producen subidas de más del 58% en algunos tramos.

Como muestra la desproporción de la subida aprobada en esa Asamblea, en los recibos de uso residencial, que suponen el 92,60% del total (140.000 recibos), las subidas varían desde el 9,52 % hasta el 58,73%, reduciéndose sólo los correspondientes a inmuebles con valor catastral entre 3.000€ y 5.000€ (menos de 10.000 recibos).

Con esta subida, el Consorcio pretende recaudar 414.883 € más que en 2010. Resulta curioso comprobar que en el uso residencial se prevé recaudar 498.831 € más, que se compensarán con una menor recaudación en otras categorías, y que demuestra que son las familias burgalesas a las que se les penaliza especialmente en la modificación de la tasa.

La única explicación que se ha dado desde el Consorcio Provincial de Residuos y desde el equipo de gobierno de esta Diputación es que el Consorcio tiene un importante déficit que hay que saldar, siendo el aumento impositivo la única fórmula que han sido capaces de diseñar. La subida de esta tasa, que además pone de manifiesto la falsedad del discurso del PP de que ellos bajan impuestos, era totalmente evitable, ya que los problemas del déficit son

subsanables y además únicamente achacables a la nefasta gestión que se está realizando en el Consorcio de Residuos y en esta Diputación Provincial.

En primer lugar, la Diputación Provincial de Burgos se comprometió a financiar al Consorcio Provincial de Residuos con 1.300.000€ en 2009 y en 2010, tal como consta en los presupuestos de esta institución, cantidades que no se han abonado y que sin embargo, servirían para paliar el déficit del Consorcio. Resulta inverosímil escuchar los argumentos del equipo de Gobierno, advirtiéndole que la Diputación no va a poner un solo euro más. Sin embargo, deberían saber que la mayor parte de las Entidades Locales soportan algún tipo de déficit en la prestación de la mayoría de los servicios.

La aportación económica de la Diputación tiene mucho más sentido cuando uno de sus objetivos es disminuir las diferencias que existen entre los ciudadanos que viven en el ámbito rural y en el ámbito urbano. La aportación de la Diputación Provincial de Burgos al Consorcio Provincial de Residuos es un buen ejemplo para demostrar si se trabaja o no en beneficio de nuestro ámbito rural.

En segundo lugar, el déficit del Consorcio tiene como causa el problema no resuelto del vertedero de Abajas. A pesar de que el equipo de Gobierno conoce y arrastra las dificultades que supone no ser propietario de esta instalación, ha sido incapaz de encontrar una solución, entre otras cosas porque nunca la ha buscado, lo que ha originado una importante deuda con el Ayuntamiento de Burgos que asciende en la actualidad a 2,5 millones de euros.

Esta situación es conocida desde el momento en que se creó el Consorcio Provincial de Residuos sin que se haya ejecutado ninguna acción concreta, ni desde la Diputación Provincial de Burgos ni desde la Junta de Castilla y León. Más bien es un problema que se ha dejado dormir hasta que la situación económica del propio Consorcio ha hecho imposible su subsistencia, haciendo pagar a los ciudadanos con una nueva subida de tasas por no querer afrontar los problemas de la recogida y tratamiento de residuos en la provincia de Burgos.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

- Que el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental inste a la Diputación Provincial de Burgos a efectuar todas las acciones necesarias para congelar la tasa de tratamiento de residuos sólidos de la Provincia de Burgos.
- Que el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental insta a la Diputación Provincial de Burgos a efectuar de manera inmediata las transferencias previstas presupuestariamente en los ejercicios 2009 y 2010 por 1.300.000 € cada ejercicio.
- Que el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental inste a la Junta de Castilla y León a buscar una solución urgente a esta situación, ante la extraña paradoja de que la provincia de Burgos cuenta con un Consorcio de Residuos pero no con un vertedero.”

La Sra. Alcaldesa señala que quizá ya no proceda tratar esta moción por extemporánea. El portavoz del grupo socialista señala que desde que se presentó la moción han transcurrido dos meses sin que se haya convocado pleno cuando los mismos tienen un periodicidad preestablecida. La Sra. Alcaldesa señala que se hacen más plenos de los que corresponden en cuanto a sesiones ordinarias y que incluso en las sesiones extraordinarias se

incluye el punto de Ruegos y Preguntas, afirma igualmente que se ha incluido en la primera sesión convocada desde que presentó la moción. El portavoz del grupo socialista señala que él considera que sí debe tratarse porque afecta directamente a todos los ciudadanos dado que cualquier inmueble (con independencia de que sea vivienda, garaje, chamizo u otro) con un mínimo valor catastral debe abonar esta tasa. La Sra. Alcaldesa contesta que no está de acuerdo, que la modificación acaecida beneficia a los municipios de la Provincia suponiendo únicamente un incremento para el Municipio de Burgos. El Sr. Zarzosa no está de acuerdo con tal afirmación por la exposición que ha manifestado anteriormente sobre la existencia de bienes inmuebles que con un valor catastral de 3.000 euros ya tributarían aunque no se les de ningún uso. La Sra. Alcaldesa manifiesta que la tasa ya está aprobada definitivamente y que tuvo su período de información pública para presentar las alegaciones que estimaren oportunas y que esta moción ahora no va a conseguir modificar esa tasa. El Sr. Zarzosa manifiesta que quizá ya no se pueda modificar pero que tienen derecho a manifestar su desacuerdo con la medida adoptada.

Finalmente votan a favor de aprobar la moción el Sr. Concejal D. Justino Zarzosa París, el Sr. Concejal D. José Antonio del Olmo Fernández y el Sr. Concejal D. Roberto Esteban Calzada pero la misma no prospera al contar con el voto en contra de los seis concejales restantes.

**7.2.-** Con fecha 13/12/2010 y número de entrada 1.637 se presenta escrito por parte del Grupo Popular del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental al efecto de apoyar al pueblo saharauí ante los incidentes del campamento de GDAIM IZIK y que señala lo siguiente:

“La Provincia de Burgos expresa su apoyo y solidaridad con el pueblo saharauí y recuerda su apoyo al plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental basado en el que fue respaldado por unanimidad por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en la resolución 1.495 de 31 d julio de 2.003 como <<una solución política óptima basada en el acuerdo entre las dos partes>>.

Los sucesos ocurridos el lunes de esta misma semana en el desalojo forzado del campamento de protesta saharauí Gdaim Izik, cercano a el Aaiún, con más de 20.000 personas expulsadas con medios violentos de este asentamiento por parte del ejército marroquí y los últimos movimientos de detenciones y retenciones de más de 160 saharauis con procedimientos incuestionablemente brutales, ante la atónita mirada de la Comunidad Internacional, nos conmueve como ciudadanos comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos y el cumplimiento de la Legalidad Internacional.

Estas acciones, unidas a la persistente ocultación de información por parte de las autoridades marroquíes y el continuo entorpecimiento al trabajo de la prensa internacional, lejos de facilitar la solución del problema del Sahara, pone de manifiesto la necesidad de afrontar, desde los Organismos Internacionales, una respuesta inmediata que se traduzca en el cumplimiento de los acuerdos ya tomados para resolver, de una vez por todas y sin más derramamiento de sangre, este conflicto históricamente enquistado.

Los lazos afectivos, históricos y legales de España con el pueblo saharauí, unidos a la responsabilidad que sobre nuestro país recae por mandato de naciones Unidas como potencia

responsable del proceso de descolonización, nos anima, una vez más, a trasladar desde el Pleno de la Diputación Provincial al Gobierno de España las siguientes

**PROPUESTAS:**

1.- Que el Gobierno Español exija al Gobierno de Marruecos el cese en las acciones violentas de toda índole contra la comunidad Saharaui.

2.- Que el Gobierno Español inste al Gobierno de Marruecos a permitir el acceso permanente de observadores internacionales, representantes de organizaciones de defensa de derechos humanos y prensa internacional al territorio del Sahara Occidental, como garantía de información y transparencia en la relación de los sucesos acaecidos y posibles nuevas acciones de respuesta desproporcionada hacia movimientos de resistencia pacífica.

3.- Que el Gobierno Español impulse, con el máximo esfuerzo diplomático y político a su alcance, las conversaciones entre las partes que pudieran servir a la solución del problema implicando al máximo a Naciones Unidas de forma que, respetando la legalidad internacional, pueda ponerse fin a una situación indeseada que dura ya 35 años.

4.- Dar traslado urgente de estos acuerdos al Sr. Presidente de Gobierno Español, a la Sra. Ministra de Asuntos Exteriores, al Sr. Delegado de Gobierno en Castilla y León y a la Sra. Subdelegada del Gobierno en Burgos.

Se aprueba la moción con la abstención del Sr. Concejal D. Roberto Esteban Calzada y con la puntualización del Sr. Concejal D. José Antonio del Olmo Fernández, portavoz del grupo de Tierra Comunera, que señala y así quiere que conste que el manifiesta su máximo apoyo al pueblo saharauí pero no al resto de Organizaciones Internacionales ni políticos o cargos reseñados en la moción.

**8.- ASUNTO URGENTE:**

Visto que no fue dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa pero debido a que se han cumplido los preceptivos trámites marcados por la legislación vigente se propone incluir por razones de urgencia en el orden del día, la suscripción del contrato de préstamo con Caja de Cooperación Local para financiar las obras de ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad su inclusión en el orden del día.

**8.1.- APROBACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO Y RESTO DE LAS CONDICIONES CON CAJA DE COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

Por parte del Sr. Secretaria se da lectura al oficio remitido por la Excma. Diputación Provincial, Caja de Cooperación, en que se nos comunica la concesión en principio de un préstamo de CIENTO VEINTEMIL EUROS (120.000 €), que devengará interés al tipo 2%, a devolver un en plazo máximo de diez años, para financiar las obras de ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO, con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** La Caja de Cooperación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010, concede al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental un préstamo al tipo 2% anual en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, por cuantía de CIENTO VEINTE MIL

EUROS (120.000 €), con destino a sufragar los gastos de las obras de ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental se compromete a devolver anualmente a la Caja de Cooperación Provincial la décima parte del préstamo concedido, en concepto de amortización más las cantidades devengadas cada año al tipo del 2%.

El importe de la anualidad será abonado por el Ayuntamiento a su vencimiento, que comenzará al año de la firma del contrato.

No obstante, el Ayuntamiento, podrá anticipar la amortización en la forma que convenga a sus disponibilidades financieras.

La demora en el reintegro a la Caja de Cooperación Provincial de cada anualidad devengará dos puntos por encima el tipo anual que señala la cláusula primera. Todo ello, sin perjuicio del cobro por la vía administrativa de apremio.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental AUTORIZA a la Caja de Cooperación, para que con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que hayan de satisfacer la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, Junta de Castilla y León o Diputación Provincial, procedentes de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones.

Dichos recursos y todos los demás que perciba la Entidad Local, quedarán afectados al préstamo, que se contrata hasta el total reintegro de la cantidad anticipada por la Caja, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía para otros préstamos y operaciones crediticias mientras no haya sido cancelado el préstamo objeto del presente contrato, a no ser que ello fuere autorizado expresamente por la Caja de Cooperación Provincial.

**CUARTA.-** En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, serán ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique la Caja en cuantía suficiente para que, como mínimo, quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

**QUINTA.-** Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental se obliga a remitir anualmente a la Caja certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

a) De haber consignado en el Presupuesto Ordinario la cantidad precisa para el pago de la anualidad correspondiente.

b) De haber consignado, en cuantía suficiente, los recursos que garantizan la obligación contraída.

c) De los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior por los recursos afectados.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento deberá justificar ante la Caja la inversión del anticipo, mediante certificación que remitirá tan pronto esté realizado el gasto correspondiente.

La Caja se reserva, por medio de la Intervención, la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento.

Caso de que resulte comprobada la aplicación del anticipo a inversión diferente de la que ha motivado la concesión, el presente contrato quedará automáticamente rescindido, con obligación para el Ayuntamiento de reembolsar a la Caja el total de las cantidades pendientes de amortización, más los intereses al tipo del 3% más dos puntos, del total del anticipo y los gastos que se hubieran producido. Y ello, sin perjuicio, naturalmente, de las responsabilidades

de otro orden que pudieran derivarse a cargo de las personas titulares de los órganos de la administración municipal.

**SÉPTIMA.-** En caso de impago de las anualidades de amortización convenidas, la acción de la Caja para obtener el reembolso del nominal del anticipo y de sus intereses, si procediere aplicarlos, será de índole exclusivamente administrativa y se regulará por las normas que para la recaudación de fondos provinciales establecen la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales con remisión a las disposiciones que regulan la exacción de las Contribuciones e Impuestos del Estado, y en especial por los Estatutos de la Caja de Cooperación.

El Período voluntario de ingresos de las amortizaciones anuales se entenderá vencido a la terminación de la mensualidad pactada para cada uno de los pagos anuales; y en el caso de la rescisión prevista en la cláusula sexta, una vez transcurra el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de comunicación por la Caja al Ayuntamiento del acuerdo de rescisión.

Las cantidades no pagadas por el Ayuntamiento en los indicados períodos voluntarios, se exaccionarán por la Caja utilizando la vía administrativa de apremio, con el recargo legal y a base de la certificación de descubierto que despachará el Sr. Interventor, debidamente providenciada de apremio por el Sr. Tesorero.

**OCTAVA.-** Serán de cargo del Ayuntamiento las exacciones que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su otorgamiento.

Por mayoría absoluta de los asistentes (que son todos los que componen la Corporación) con la única abstención del Sr. Concejel D. Justino Zarzosa se acordó aprobar el contrato, con todas sus cláusulas, tal y como se halla redactado. Asimismo, se acuerda por mayoría absoluta con la abstención del Sr. Concejel D. Justino Zarzosa París:

A) A consignar a partir del ejercicio siguiente al de la firma del contrato, la anualidad correspondiente del préstamo que se concede.

B) Autorizar a la Caja de Cooperación para el percibo con carácter preferente de las cantidades que al Ayuntamiento han de entregársele a través de la Delegación de Hacienda, tanto de impuestos municipales, recargos, participaciones, subvenciones o de cualquier otro concepto.

C) Habilitar a la Alcaldesa a la firma de cualquier documento que se derive del presente acuerdo.

D) Enviar anuncio al Boletín Oficial de la Provincia en el que conste como mínimo la cuantía del préstamo, plazo de amortización, tipo de interés, anualidad y clase de obra que se financia así como remitir el resultado de tal exposición con la resolución, en su caso, de las reclamaciones interpuestas a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

**9.- DACIÓN DE CUENTAS:** Los Sres. Concejales se dan por enterados del contenido de los DECRETOS 83 A 98 (reconocimiento de obligaciones y reconocimiento de obligaciones con orden de pagos; desestimación transmisión licencia apertura oficio; cesión uso sala palazoleros para curso informática; autorizar paso y acondicionamiento de caminos municipales para el Plan de Competitividad del Producto Turístico "Ruta Cuatro Villas de Amaya"; adjudicación contrato menor obra; reconocimiento obligaciones del servicio Parque Municipal de Bomberos; reconocimiento de obligaciones subvención riberas y miradores; reconocimiento obligaciones subvención daños inundaciones; reconocimiento obligaciones y ordenar pagos; trámite audiencia previa a orden de ejecución; reconocimiento obligaciones circuitos escénicos; trámite audiencia previo a orden de ejecución; denegación autorización espectáculo puntual no amparado por licencia; otorgar licencia urbanística vivienda unifamiliar; otorgar licencia primera ocupación; compromiso pago Plan Provincial Prevención de Drogodependencias 2010, 2º semestre). Así como actas de las Juntas de Gobierno Local 9/10 y 10/10.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**10.1.-** La Sra. Alcaldesa, en nombre de la Corporación municipal, manifiesta sus condolencias a D. José Luis Concepción, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tras el fallecimiento de su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Costa Paris y le ofrece todo su apoyo en estos difíciles momentos.

**10.2.-** El Sr. Concejil D. Roberto Esteban Calzada desea saber si el presupuesto municipal permite contratar o no festejos taurinos dado que hay que comenzar ya con las contrataciones de las fiestas y en caso de no ser suficiente podría suprimirse este evento. La Sra. Alcaldesa expone que pese a que hay que rebajar al máximo posible todos los costes no cree que exista problema para contratar estos festejos por cuanto está previsto que el Estado abone la parte que aún tiene pendiente del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y desde Confederación Hidrográfica se ha señalado que este año habrá subasta para enajenación de aprovechamiento forestal. La Sra. Concejil D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción del Hierro Martínez toma la palabra para indicar que una medida como esa, erradicación de festejos taurinos, debería ser previamente consultada con las Peñas del Municipio y no adoptada de forma unilateral sin tener en cuenta al resto de agentes sociales. Finalmente deciden que este año sí se contratará tal Festejo pero a través de un procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (precio).

**10.3.-** El Sr. Concejil D. Justino Zarzosa París pregunta qué ha ocurrido con el voto de calidad de la Alcaldesa en el Consejo del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial "El Parralejo", se le informa de que el Ayuntamiento adoptó acuerdo tendente a modificarlo pero Caja Círculo no lo hizo y por lo tanto no se ha perdido esa facultad. El Sr. Concejil afirma que no entiende cómo era tan importante dicha reforma finalmente no se ejecutó y qué consecuencias ha traído tal inactividad. Se le informa de que la tramitación de los expedientes vivos en dicho Consorcio ha resultado más burocrática y compleja que si se hubiera realizado tal acción pero que no obstante dichos expedientes ya se han tramitado.

Y no teniendo más asuntos a tratar ni ser otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 21:38 horas, recogándose de lo allí tratado el presente acta de que certifico en Melgar de Fernamental en la fecha del encabezado.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo: Montserrat Aparicio Aguayo.

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Madrid Arlanzón.